



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 17 de mayo de 2023

COMUNICADO
A TODAS LAS ASOCIACIONES FEDERADAS

**ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 4462 DE 29 DE MARZO DE 2023 -
ACLARACIÓN CON RESPECTO A LA FACTURA VERSUS PROPIETARIO DEL REGISTRO EXPEDIDO**

Reciban un cordial saludo.

Dando alcance a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No.4462 del 29 de marzo de 2023, que reza: “..., además de los documentos que se exigen para tramitarlos y expedirlos, se debe anexar la correspondiente factura electrónica y el recibo de pago, a nombre del propietario del ejemplar, en donde conste el valor del registro según la edad del equino o especificar, si se trata del registro de un asnal, mular o castrado, para poder verificar que se aplicó la tarifa reglamentada, en cada caso”, es pertinente aclarar, que entendemos que en algunos casos la factura no se expide a nombre del propietario que aparece en el registro que se tramita, pero lo importante, es que en la factura que soporta el pago del registro expedido, se pueda verificar, que al propietario de ese ejemplar, se le aplicó la tarifa de registro reglamentada para Socio y No socio, según sea el caso.

Esperamos que esta aclaración ayude a mejorar el flujo de registros.

Atentamente,

HÉCTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Presidente Ejecutivo



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

WWW.FEDEQUINAS.ORG